



MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA SARA ARANDA PLAZA. /

ALGARROBO, 25 ABR 2019
DECRETO N° 1448^{16 JM}



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.139 de fecha 15.11.2011; Aprueba Contrato Individual de Trabajo en calidad de reemplazo a Doña Sra. Patricia Aranda Plaza.
4. Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha 07.03.2012; Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Sara Patricia Aranda Plaza.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.216 de fecha 10.04.2013, Anexo de Contrato Indefinido de Doña Sara Patricia Aranda Plaza.
6. Decreto Alcaldicio 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
7. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Apruebese presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
8. Ord. N° 043 de fecha 01.04.2019 de don Waldo Gonzalez Pérez, Director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 85 de fecha 01.04.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Oficio N° 043 de fecha 01 de Abril del año 2019, de don Waldo Gonzalez Pérez, Director del Establecimiento Educacion Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la Comuna de Algarrobo, informando que doña Sara Aranda Plaza, asumirá como Asistente de Aula.
- II. Que, el contrato de trabajo vigente de la funcionaria Sara Patricia Aranda Plaza, establece que cumple labores de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en el **COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO**, ubicado en El Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo.
- III. La necesidad de dictar acto administrativo que cambie las condiciones del Contrato de Trabajo de doña Sara Patricia Aranda Plaza, R.U.N N° [REDACTED] en relación a sus funciones a desarrollar, siendo esta, en el mismo Establecimiento Educacional, Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo.



IV. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. N° 12, párrafo primero: “El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador”.

DECRETO:

- I. Apruébese a contar del 01 de Abril de 2019 el anexo de contrato de trabajo de doña Sara Patricia Aranda Plaza, C.I N° 11.807.337-1, para que desempeñe funciones como **“Asistente de Aula”**, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.
- II. El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta Subt. 21, ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-
DISTRIBUCION
 -Contraloría Regional Valparaíso. (3)
 - DAEM de Algarrobo (1)
 - Interesado (1)
 - Archivo Municipal (1)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **25 ABR 2019**
 FECHA SALIDA: **26 ABR 2019**
 OBSERVACIÓN N°

1448 " "

25 ABR 2019

